

SESIÓN ORDINARIA N° 457-2015

* * *

Acta de la Sesión Ordinaria número cuatrocientos cincuenta y siete - dos mil quince, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Aguirre, el día martes treinta y uno de marzo de dos mil quince, dando inicio a las diecisiete horas. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES

Regidores Propietarios

Oswaldo Zárate Monge, Presidente
Juan Vicente Barboza Mena
Jonathan Rodríguez Morales
Gerardo Madrigal Herrera
Margarita Bejarano Ramírez

Regidores Suplentes

Grettel León Jiménez
Gabriela León Jara
Mildre Aravena Zúñiga
Matilde Pérez Rodríguez
José Patricio Briceño Salazar

Síndicos Propietarios

Mario Parra Streubel
Jenny Román Ceciliano
Ricardo Alfaro Oconitrillo

Síndicos Suplentes

Vilma Fallas Cruz
Rigoberto León Mora

Personal Administrativo

Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal
Lic. José Eliécer Castro Castro, Secretario ad-hoc Municipal
Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal Concejo Municipal

AUSENTES

No hay.

ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN

Al ser las diecisiete horas del martes treinta y uno de marzo de dos mil quince, se da inicio a la presente sesión.

ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1. Acta de la Sesión Ordinaria No. 454-2015 del 24 de marzo de 2015.

Previo a la Aprobación del Acta el Sr. Regidor Gerardo Madrigal solicita se le aclara si la persona que se nombre en el puesto de Contador Municipal debe estar incorporada al Colegio de Contadores Públicos.

Responde el Lic. Randall Marín que quién ostente el puesto de Contador Municipal el requisito esencial es estar incorporado en el Colegio de Contadores pero privados, aquel que le permita ejercer la Contabilidad.

No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 454-2015 del 24 de marzo de 2015.

2. Acta de la Sesión Extraordinaria No. 456-2015 del 30 de marzo de 2015.

No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 456-2015 del 30 de marzo de 2015.

ARTICULO IV. AUDIENCIAS

No hay.

ARTICULO V. TRAMITACIÓN URGENTE

Asunto 01: La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal mediante el oficio 087-ALCI-2015 remite el oficio TSI-064-2015 suscrito por la Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal, en calidad de Coordinadora del Departamento de Desarrollo Social en el cual hace entrega de siete informes socioeconómicos de solicitantes de beca, para lo correspondiente.

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Trasladar el oficio TSI-064-2015 suscrito por la Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal, así como todos sus expedientes y documentación de respaldo a la Comisión Municipal de Becas, para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Asunto 02: La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, presenta el oficio PMA-183-2015 del Lic. Geovanny Mora Sánchez, Coordinador a.i. del Departamento de Proveduría Municipal:

“El Departamento de Proveeduría inicio con la Licitación Pública 2015LN-000001-01, cuyo objetivo es la contratación de la operación del CECUDI, este procedimiento fue publicado en la Gaceta N°26, del día 06 de febrero 2015.

Dicha apertura se realizó el día viernes 27 de febrero en la cual solamente se presentaron dos ofertas.

1. La Licda. Ruby Vargas Ramírez presento su oferta, la cual consta de 543 folios, sin embargo la misma no está firmada. El artículo 81 del RLCA, inciso J indica.

“Se entiende que la falta de la firma de una oferta no es un aspecto subsanable.”

Por lo tanto la oferta presentada por la Licda. Ruby Vargas Ramírez, no fue considerada por este departamento una oferta elegible, para la aplicación del sistema de evaluación.

2. La Licda. Alcira Flores Arce, presento su oferta, la cual consta de 343 folios, siendo la única oferta para evaluar, sin embargo el día 26 de marzo de 2015, mediante carta de la Licda. Alcira Flores Arce, indica que por motivos personales procede a desistir de la oferta, donde argumento problemas de salud de una de su hija y adjunta documentos del Hospital Nacional de niños.

Por tanto al no tener oferentes por evaluar, según los motivos antes expuestos y lo señalado en el artículo 15 del Reglamento a la Ley de contratación Administrativa, este departamento declara esta licitación infructuosa.

Artículo 15 del Reglamento a la Ley de contratación administrativa- Variación del procedimiento infructuoso.

“La licitación y el remate se considerarán infructuosos cuando no hubiere habido oferentes o los que se hubieren presentado hayan formulado sus ofertas en términos que contravinieren el cartel o resultaren inaceptables para la Administración.”

Acuerdo No. 02: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos el oficio PMA-183-2015 del Lic. Geovanny Mora Sánchez, POR TANTO: Declarar infructuosa la Licitación Pública 2015LN-000001-01 y que se inicie nuevamente el proceso a la brevedad posible. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

ARTICULO VI. CORRESPONDECIA

Oficio 01. Se conoce copia de oficio remitido por el Sr. Juan Vallejos Vallejos, en calidad de Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Aguirre y dirigido al Lic. Albin Chaves Vindas, Coordinador a.i. del Departamento de Recursos Humanos:

“Por medio de la presente le adjuntamos el perfil aprobado en la sesión del día 17 de marzo del 2015, por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Aguirre para la plaza de Director Administrativo de este Comité.”

Se adjunta la siguiente información:

“COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DEL CANTÓN DE AGUIRRE

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

PROFESIONAL PARA LABORAR COMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO PARA EL comité DE DEPORTES DEL CANTÓN DE AGUIRRE.

A. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar a un profesional en el área de la administración para que labore como Director Administrativo del Comité de Deportes del Cantón de Aguirre.

1) CONTENIDO PRESUPUESTARIO

El Comité Cantonal de Deportes cuenta con un contenido presupuestario para el pago al funcionario de: Seiscientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y ocho colones mensuales con 17/100 (¢627,658.17)

2) PARTICIPACIÓN.

De conformidad al artículo 34 del reglamento del Comité de Deportes del Cantón de Aguirre publicado en la Gaceta No. 212 del día viernes 04 de noviembre del 2011.

“El puesto de Director Administrativo es un cargo de confianza y será de nombramiento de la Junta Directiva, por mayoría simple de votos y será escogido de entre los candidatos que hayan respondido a un concurso público que promoverá el Comité mediante una publicación en un diario de circulación nacional elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Aguirre, previa consulta al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Aguirre.”

3) PERFIL MINIMO REQUERIDO

El cargo de Director Administrativo debe ser ocupado por una persona que reúna las siguientes condiciones, entre ellas:

- a) Poseer el grado académico mínimo de Bachiller Universitario.
- b) Poseer conocimientos en el área del deporte y la recreación.
- c) Radicar preferiblemente en el cantón de Aguirre.
- d) Ser de reconocida solvencia moral.
- e) Poseer experiencia como mínimo de cinco años en la materia de trabajo con la comunidad y dirección de grupos juveniles.
- f) Incorporación al Colegio Profesional respectivo, de ser necesario.
- h) Conocimiento en el paquete informático Windows
- i) Conocimiento en el paquete informático Office.

4) FUNCIONES DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

Las funciones y naturaleza del trabajo del Director Administrativo serán de planificación, control, supervisión y dirección, a la vez desarrollará labores administrativas relacionadas directamente con las labores propias del Comité. Entre otras, son funciones del Director.

- a) Ejecutar las políticas, objetivos y acuerdos que emanen de la Junta Directiva, apegadas al plan operativo anual, al presupuesto institucional y las directrices emanadas por el Concejo Municipal.
- b) Planificar, controlar, dirigir y supervisar las labores técnicas, profesionales y administrativas propias del Comité.
- c) Planificar, dirigir y controlar directamente la ejecución de los programas que el Comité desarrolla, en sus diferentes áreas.
- d) Evaluar, diagnosticar y recomendar a la Junta Directiva la organización, planeamiento y desarrollo de nuevos proyectos de ejecución en la esfera de acción del Comité Cantonal, dirigidos a la población del Cantón de Aguirre.
- e) Evaluar y supervisar directamente o por medio del personal que designe, la concepción y ejecución de los programas y planes de trabajo de los técnicos en deporte y recreación responsables de la conducción de las diferentes actividades del Comité.
- f) Preparar y presentar los informes técnicos ante la Junta Directiva que ilustran los avances de la gestión en las distintas áreas de acción.
- g) Planificar, ejecutar, integrar y evaluar programas y actividades de carácter complejo, que han sido ordenados por la Junta Directiva en el campo del deporte y la recreación.
- h) Evaluar periódicamente el impacto de los proyectos y programas e informar y recomendar a la Junta Directiva, para que se incorpore de manera estratégica las reformas y ajustes necesarios para su óptimo aprovechamiento.
- i) Asesorar a la Junta Directiva en la preparación del Plan Anual Operativo y/o Presupuesto.

j) Asistir a reuniones, seminarios, juntas y otras actividades dentro o fuera de la institución con la finalidad de actualizar conocimientos sobre las políticas administrativas, legales y de supervisión, recibir adiestramiento y/o prestar su colaboración en asuntos de su especialidad.

k) Velar porque los objetivos, actividades y metas de cada programa se cumplan de acuerdo a los cronogramas y planes de trabajo establecidos, proponiendo y dirigiendo las acciones y ajustes que canalicen correctamente los recursos disponibles.

m) Velar porque los servicios sustantivos y de apoyo se efectúen con la mayor eficiencia y eficacia, de modo que se eviten pérdidas económicas originadas por atrasos, tardanzas o deficiencias de los procedimientos.

n) Evaluar periódicamente la calidad de los resultados en la comunicación de políticas, planes y programas técnicos y administrativos y recomendar los cambios o ajustes necesarios para el logro de objetivos.

Naturaleza del trabajo

Planeamiento, dirección, organización, coordinación y supervisión de labores técnicas administrativas de las Direcciones que conforman la Municipalidad.

Consecuencia del error

Los errores cometidos pueden provocar pérdidas económicas cuantiosas, daños, atrasos o confusiones en la planeación y la dirección de las actividades desempeñadas, la calidad del servicio, la toma de decisiones y el desenvolvimiento organizacional del Comité de Deportes del Cantón de Aguirre, creando una mala imagen para la institución.

La revelación de información confidencial puede causar perjuicios a la organización y hasta daños morales a terceras personas. En algunos casos, los errores podrían generar responsabilidades administrativas, penales, pecuniarias o civiles, compromiso subsidiario del Estado, así como nulidad de las actuaciones a su cargo, por lo que las actividades deben desarrollarse con sumo cuidado y precisión.

Criterio

Aplica criterios conocimientos y técnicas y habilidades especializadas de su ámbito de desarrollo profesional para desarrollar sus tareas y funciones dentro de la dirección que labora. Incluyendo el liderazgo proactivo para orientar y dirigir equipos de trabajo o comisiones de la Municipalidad.

Hace uso del manejo conceptual, técnico y de su capacidad de gestión para enfrentar problemas emergentes, en caso que lo requiera se apoya en otras dependencias la institución, para buscar alternativas que requieren un análisis más interdisciplinario o integral.

Iniciativa

Aplica acciones y criterios para solucionar problemáticas que se presentan en la Dirección bajo su responsabilidad, asume en general una posición proactiva para asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos de la Municipalidad.

Responsabilidades del puesto

Por relaciones de trabajo de equipo y materiales

La actividad origina relaciones constantes con superiores, colaboradores, funcionarios de instituciones públicas y de empresas privadas, nacionales y extranjeras, y público en general, todas las cuales deben ser atendidas con confidencialidad, tacto y afabilidad.

Su acción debe desarrollarse dentro del marco jurídico y ético que rige al servidor Municipal.

Debe responsabilizarse por optimizar los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales que le son suministrados para el desarrollo de las actividades. Debe impulsar y fomentar la polifuncionalidad y el desarrollo de actividades en equipo.

5) ADJUDICACION:

5.1. La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes será la responsable de la contratación y adjudicación del Director Administrativo.

5.2. El plazo de adjudicación como máximo será de 15 días hábiles, posterior a la recepción de la terna entregada por Recursos Humanos de la Municipalidad de Aguirre; prorrogables ocho días hábiles adicionales, si la Junta Directiva así lo requiere.

5.3. La comunicación del acto de adjudicación se hará al Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Aguirre, y esta a su vez notificará a la persona elegida por Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes

6) LA FORMA Y PLAZO DE PAGO:

Los pagos serán quincenales coordinados previamente con la Junta Directiva.”

Acuerdo No. 01: El Concejo acuerda: Nos damos por informados y se solicita a la Administración que el Departamento de Recursos Humanos brinde un informe a la brevedad posible. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 02: La Sra. Lineth Solano Solís, cédula 1-944-449 presenta lo siguiente al Concejo:

“En tiempo y forma me permito dar respuesta a su notificación del día 12 de Marzo del 2015, según contenido del acuerdo 10, artículo sexto, correspondencia, de la sesión 451 del 10 de Marzo del 2015.

Inicio informándoles que fui contratada por 6 meses para lo siguiente:

1. Brindar los servicios profesionales de gestión de recursos para la Junta Directiva del Comité Deportes y Recreación de Aguirre.
2. Coordinar con la Municipalidad de Aguirre, la ejecución del proyecto de Escuela Deportiva de Barrio Bella Vista.
3. Coordinar con el Instituto Costarricense de Deporte y Recreación el Proyecto de Escuelas Recreativas.
4. Brindar soporte a las organizaciones deportivas y al programa de juegos nacionales.
5. Colaborar asesoría al Comité en la elaboración del presupuesto 2015.
6. Elaborar los informes trimestrales que el Comité debe brindar al Concejo Municipal.
7. Conformación de expedientes de las propiedades que administra el Comité.
8. La fecha de inicio del contrato es el 01 de Agosto del 2014 y vence el 01 de Marzo del 2015.

Que durante esos 6 meses y con ayuda de muchas personas del cantón, logramos llevar a cabo acciones y organizar eventos tales como:

- Duatlón escolar, Paqueta Octubre 2014. Participación de 30 niños y niñas.
- Apoyo a la realización de los torneos de BodyBoarding, Octubre 2014.
- Recolección de fondos para llevar a la Selección Nacional de Rafting al Mundial de Brasil, donde se logró una medalla de bronce, Octubre 2014.
- Colaboración en la organización del Torneo de Surf Playitas Noviembre 2014. Se contó con la asistencia de atletas de Tamarindo, Jacó, Dominical, Limón y de locales en todas las categorías.
- Organización de actividades recreativas durante el cantonato 2014.
- Curso Licencia E para entrenadores de Fútbol, Octubre 2014. Organización en conjunto con la Federación Costarricense de Fútbol se logró capacitar a 30 mujeres y hombres del Cantón quienes hoy tienen a cargo muchos de ellos escuelas de ese deporte.
- Carrera de Atletismo NeonRun Noviembre 2014. Participaron 200 personas debidamente inscritas más unas 50 que no lo hicieron. Se contó con la participación de hombres, mujeres,

niños, familias con sus hijos pequeños. Se logró gracias al apoyo de otras instituciones como Bomberos, Salud, Tránsito, Fuerza Pública y la Municipalidad. Marina Pez Vela facilitó sus instalaciones y servicios.

- Final Torneo Aguas abiertas Nov. 2014. Colaboración a FECONA para la realización de dicho evento donde participaron 150 atletas.
- Serie Triatlón BMW, Diciembre 2014. Se logra conseguir patrocinio para la inscripción de 6 atletas de Quepos, donde Josué Cordero logró la medalla de plata en su categoría. En este evento se contó con la asistencia de 300 atletas, siendo el triatlón más grande de Centroamérica.
- Primera iluminación de un árbol de Navidad en Quepos, Diciembre 2014. Se consigue el apoyo de la empresa privada para llevar a cabo esta iniciativa, Hotel Parador colaboró con la mano de obra para confeccionar dicho árbol.
- Fiesta de Navidad Inmaculada, Diciembre 2014. Se logra recolectar solo en el comité 110 regalos para ser repartidos en la fiesta para los niños de esa localidad. Actividad realizada en conjunto con otras instituciones gubernamentales.
- Kayaks en Nahomí: se puso en marcha el proyecto de los kayaks que por meses estuvieron guardados en el comité. Sólo en el mes de Enero fueron utilizados por más de 200 personas entre ellos grupos de niños durante sus vacaciones. El señor Director de Recreación del ICODER Lic. Roberto Roque vino a Quepos a realizar una inspección al mismo pues es un proyecto financiado por dicha institución. La operación del mismo se ha llevado a cabo gracias a la colaboración de la Municipalidad y a empresas privadas de tour operadores.
- Entrega de reconocimientos a atletas destacados del Cantón, 31 Dic 2014. Se les entregó una placa a los boxeadores de juegos nacionales, al campeón centroamericano de BodyBoarding, al medallista de oro de los juegos paraolímpicos y a entrenadores y formadores del deporte durante la actividad de fin de año de la Municipalidad y la Cámara de Comercio.
- Diversión Bajo el Sol, Febrero 2015. Actividades deportivas en playa Espadilla, música, yoga, kayaks, torneo de voleibol de playa, fut-playa, zumba. Esta actividad se llevó a cabo gracias al patrocinio de la empresa privada.
- Chorro Race 2015. Competencia de Rafting en balsa R4 y kayak, Villa Nueva Febrero 2015. Asistencia de 60 competidores de Turrialba, Sarapiquí, Aserrí, San Carlos entre otros lugares. Dos días de competencia donde todos los fondos recaudados fueron para la Asociación de Aguas Rápidas de Quepos. Esta actividad se llevó a cabo gracias al apoyo de la empresa privada y el ICODER.
- Creación de una página de Facebook para informar a los ciudadanos de actividades y logros. Cuenta con más de mil seguidores.
- Creación de un boletín informativo mensual que llegaba a una base de datos de más de mil quinientas personas.
- Donaciones de empresas privadas para la confección de rampa para facilitar acceso al agua en Nahomí.
- Inicio de operación del proyecto Escuelas de Formación Deportiva.
- Página web para el Comité www.deportesquepos.com

A parte de lo realizado, quedó planeado y planificado las siguientes actividades para el 2015:

- ✓ Marzo: Celebración del Día de la Mujer.
- ✓ Marzo: Competencia de Aguas Abiertas.
- ✓ 28 y 29 de Marzo: Celebración del día del Deporte.

- ✓ Abril: Torneo de Pesca Artesanal en Kayak.
- ✓ 25 abril: Reunión Regional de Comités de Deportes y visita de la Sra. Ministra del ICODER.
- ✓ Mayo: 10K Matapalo.
- ✓ Julio: III Festival Deportivo Naranjito.
- ✓ Septiembre: Caminata por la niñez (PANI-UNED-CCDRQ)
- ✓ 10 y 11 de Octubre: Celebración a los adultos mayores.
- ✓ 24 Octubre: Competencia de Aventura Extrema.
- ✓ Noviembre: Juegos del Agua.
- ✓ 5 y 6 de Diciembre: Chorro Race Parte II
- ✓ Diciembre: Final Serie Triatlón 2015.

Como ustedes han podido observar fueron seis meses de mucho trabajo y esfuerzo en donde hubo desplazamientos fuera del cantón lo cual hice con mi carro, pero con gusto y satisfacción por los resultados obtenidos que beneficiaron enormemente a la juventud y las familias y la imagen de Quepos a nivel deportivo.

Ahora me permito manifestarme sobre las aseveraciones expuestas en mi carta de finiquito a dicho contrato:

1. Falta de claridad en el manejo de los fondos públicos:

- 1.1. Los gastos no se liquidan correctamente: la secretaria recibía un cheque mensual por cien mil colones por concepto de transporte sin liquidación ni justificación alguna pues su función no justifica el uso de su vehículo personal.
- 1.2. La secretaria no cuenta con expediente, se le otorgan permisos vía telefónica y se le paga el mes completo de salario, no hay régimen disciplinario, no hay jefatura directa, se me dijo que no era subalterna por tanto no podía exigirle nada. Se ausenta por enfermedad y no presenta comprobante médico. Traté de hacerlo ver y no se hizo nada al respecto.
- 1.3. Asunto Carlos Luis Méndez: tiene vencido desde Septiembre 2013, se le cancela 250.000 mensualmente y a cambio se le da la soda como alquiler, contrato que nunca encontré. El contrato de servicios profesiones venció desde Septiembre del 2013 y no se hizo concurso para la nueva contratación y él continua a cargo del mantenimiento de la cancha de fútbol de Rancho Grande y al ponerse en evidencia la ilegalidad de la contratación, está solicitando una liquidación laboral por un monto superior a los ocho millones de colones. Yo realicé la nota para notificarlo del finiquito de labores al 31 de Enero pero el señor Presidente no quiso firmarla haciendo caso omiso al informe del departamento Legal de la Municipalidad que por recomendación mía solicité para manejar adecuadamente dicho asunto. Se realizó la nota nuevamente con fecha al 28 de Febrero pero a la salida mía el señor Méndez aún se encontraba a cargo de dicho inmueble.
- 1.4. Los proyectos realizados con fondos directamente del ICODER se plantean sin ningún tipo de planeamiento ni se consideran correctamente los gastos y recursos para operarlos, por lo que no se les aprovecha al máximo y solo se logra abarcar una pequeña parte de la población del cantón.

2. En las acciones de auditoría:

En varias ocasiones la Auditoría Municipal visitó el comité he hizo varias recomendaciones basadas en el informe que realizó, al igual que lo hizo en los últimos tres años, dichas recomendaciones no se acataron:

- 2.1. No se realizaban contrataciones mediante el debido proceso, no existía formato de concursos, expedientes, etc. Las facturas se tramitan de manera independiente.

- 2.2. Es de conocimiento de este Concejo, como lo indican en la nota que se me envió con fecha del 11 de Marzo pasado, la existencia de un informe de auditoría realizado desde hace meses por el señor Gilbert Quirós, no existe explicación del por qué dicho informe no ha llegado al concejo para su revisión y posterior seguimiento por parte de la alcaldía para subsanar todas las irregularidades que el mismo menciona, de las cuales tengo conocimiento pues estuve presente en dos ocasiones cuando don Gilbert se reunió con el señor presidente del comité.

3. Control Interno

No existe documentación probatoria de decisiones tomadas por el comité ya que no hay actas impresas ni digitales, debido a que la encargada de llevar dichas actas hasta el 01 de agosto pasado era la asistente administrativa y no el secretario de la Junta Directiva como establece el reglamento, quien las tenía en documentos Word en la computadora que fue sustraída de la oficina del Comité durante un robo.

Yo dejé impresas y firmadas todas las actas que se realizaron durante el tiempo que presté mis servicios al comité

Otras por mencionar son:

- 3.1. El pago del 13% de impuesto de ventas se realiza en el pago de todos los servicios públicos, siendo el Comité exonerado.
- 3.2. Confeción de cheques se hace sin la aprobación del administrador. No se respeta el consecutivo de las chequeras. No se realizan conciliaciones bancarias mensualmente. Se pagan comisiones bancarias por sobregiros al no contar con las conciliaciones respectivas.
- 3.3. El presidente firma cheques aunque el reglamento del Comité indica claramente que debe ser el tesorero y el administrador.
- 3.4. No existía un adecuado manejo de caja chica pese a las instrucciones giradas por el contador. Yo elaboré un formato para que la asistente pudiera llevar un mejor manejo de la misma.
- 3.5. No se realizan los arqueos de caja como lo indica el reglamento de la misma.
- 3.6. No se aplicaba el reglamento existente de uso de Caja Chica.
- 3.7. No se mantiene un archivo de planilla presentada a la CCS S
- 3.8. No hay registro de horas laboradas por el personal, el salario pagado siempre es el mismo aunque se laboren menos horas.
- 3.9. No existía lista de proveedores autorizados, se contrataban servicios a personas físicas y/o jurídicas sin tener la documentación respectiva y sin verificar que se encontraran al día con el pago de sus obligaciones.
- 3.10. No existe control presupuestario de compras. La teoría de que como siempre se ha hecho así, se debe seguir haciendo igual es la más practicada.
- 3.11. No existía ningún tipo de seguros para cubrir cualquier eventualidad dentro de las instalaciones del Comité.
- 3.12. No hay estados financieros mensuales pues la información contable nunca le es entregada ni completa ni a tiempo al contador.
- 3.13. Se paga una línea telefónica mensualmente que no es utilizada.
- 3.14. Existen fugas de agua en las instalaciones de las oficinas y de la plaza de fútbol de rancho grande, así como pésimas instalaciones eléctricas que conllevan al pago excesivo de estos servicios públicos desde hace años.
- 3.15. No se cuenta con un sistema de control de activos.
- 3.16. No existe manual de políticas.
- 3.17. No existe manual de procedimientos.

3.18. No existe estructura organizacional.

3.19. No se respeta el reglamento.

3.20. No hay plan operativo.

3.21. Las reuniones de Junta Directiva son muy mal dirigidas, se maneja un lenguaje inapropiado e irrespetuoso.

Es importante destacar que el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los fondos públicos aportados por la Municipalidad, es responsabilidad de la Junta Directiva del Comité, por tanto es su deber establecer y mantener un buen control interno, instalar sistemas y procedimientos para prevenir y detectar los actos ilícitos, identificar y garantizar de que dichos recursos estén siendo utilizados de acuerdo al marco jurídico y reglamentos respectivos.

No quiero extenderme más ya que estos problemas, deficiencias o irregularidades en el Comité de Deportes de Quepos son de sobra conocidos porque así lo ha evidenciado los informes de auditoría cuyas recomendaciones no han sido acatadas.

Agradeciendo su atención a la presente y esperando haber satisfecho lo solicitado, me suscribo Respetuosamente.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio de la Sra. Lineth Solano Solís al Auditor Interno Municipal para que le dé seguimiento al tema y presente el informe solicitado a la Auditoría sobre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Aguirre dentro del plazo de treinta días naturales a partir de su notificación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 03: Se conoce oficio remitido por el Sr. Juan Vallejos Vallejos, en calidad de Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Aguirre, que dice:

Sirva la Presente para saludarles y a la vez exponerles la siguiente situación: La Joven Lineth Solano Solís, mayor, soltera, administradora, cedula 1- 944-449, en calidad de actual administradora del Comité Cantonal de Deportes envió a ustedes copia de una misiva que había dirigido a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, indicado para lo que nos ocupa lo siguiente:

No acepta la Joven Solano Solís, la prórroga por servicios profesionales por otro mes más, y hace una serie de aseveraciones:

.... pues considero que no hay claridad en el manejo del recurso público en las acciones de auditoría y control interno, irrespetando la cadena de mando de este Comité....

... donde además mis recomendaciones no se han tomado en cuenta para subsanar dichas irregularidades –

....sin dejar de lado el hecho de que sido víctima de acoso y persecución por parte del señor Presidente...

..... quien incluso en la sesión del pasado 24 de febrero puso en duda la veracidad del robo de la oficina argumentando que solo yo asegurada dicho acontecimiento

... Por lo anterior NO estoy anuente a renovar mi contrato con su representada, dándolo por finiquitado el 28 de febrero pasado...

Todos los subrayado y negritas son míos no del original de cada párrafo y texto.

Analizando la temeraria nota, que lleva una secuencia desordenada de hechos y aseveraciones infundados los refutare de la siguiente manera:

Aclaro que la Joven Solano Solís fue contratada para llevar el control interno y administrativo del Comité y basados en ese punto era ella la elegida para orientarse y asesorarse para llevar las riendas de la manera más correcta para el comité y su buen funcionamiento., habla de que la cadena de mando se ha irrespetado cuando, situación falsa porque siempre se ha dado la comunicación en todos los mandos y enlaces.

Nunca hemos recibido de manera escrita algún pliego de peticiones recomendaciones u observaciones o ya sea oficio formal por parte de Solano Solís en los temas de las irregularidades, ni tampoco las recomendaciones desatendidas que ella aduce.

Al hablar de Acoso y persecución , le recordamos a la Joven Solano Solís que hay una ley especial que regula dicha normativa , y no esta este comité en la disposición de permitir este tipo de abusos y tampoco lo permitirá , por lo que se le invita a que nos explica a qué se refiere con acoso y con persecución ya que son hechos graves , excluyentes entre sí y con sanciones legales distintas , por lo que le reitero que indique claramente cuáles son sus hechos y los sustente legalmente , antes de iniciar etapas civiles y penales que me amparan al Presidente y al Comité como tal.

No Omíto manifestarles que más bien la Junta Directiva y la Presidencia del Comité , habíamos solicitado en reiteradas ocasiones el informe de entrega de materiales del Proyecto de Escuelas Deportivas , se solicitó informe mensual de labores realizadas , solicitud de informe de giras , también se notó que a la hora de las licitaciones no se tomó en cuenta al comité , recibimos quejas de diferentes disciplinas en cuanto al trato en que se comunica con ellos , de todo lo petitionado solo recibimos respuestas esquivas y escuetas por parte de Solano Solís.

En relación al Robo que aduce la Joven Solano Solís, debe de aclararse que robo es un delito grave y hurto menor es otra cosas existe una diferenciación entre ello., y aclaramos la pregunta sobre el hurto no el robo lo hizo la señora Doña Blanca Rosa Cubillo Vargas al Señor Tesorero, en el sentido de que en que se había quedado con la pérdida de la caja chica estando la Señora Solano Solís Presente, por tanto ese punto lo aseguro la fiscal no el Presidente Vallejos Vallejos.

Aclarada así la situación sobre las inexactitudes y hechos que plantea la Señora Solano Solís , solicito al Concejo Municipal que interponga sus buenos oficios , para que como superior en esta materia solicitarle a la Joven Solano Solís un informe general de las funciones que venía realizando , para compararlas con las que fueron objeto o razón de su contrato de servicios profesionales.

Asimismo la Junta Directiva como tal y en este caso su Presidente de manera solidaria indicamos que administrativamente, civil , y penalmente estamos dispuestos a agotar todas las vías legales y administrativas para esclarecer la verdad real de los hechos y no vamos a permitir que críticas, comentarios sin fundamento por parte de Solano Solís hagan eco en la función y en nuestra trayectoria que de manera honrada y con esfuerzo hemos venido realizando durante muchos años. Notificaciones al Fax 2-7770657.”

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio del Sr. Juan Vallejos Vallejos, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Aguirre al Auditor Interno Municipal para que le dé seguimiento al tema y presente el informe solicitado a la Auditoría sobre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Aguirre dentro del plazo de treinta días naturales a partir de su notificación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 04: El joven Jafet Alvarado Fallas presenta lo siguiente:

“Me presento como atleta de la zona, voy a participar en la modalidad de Ciclismo de Montaña en las eliminatorias de Juegos Deportivos Nacionales 2015 a las cuales el Comité Cantonal de Deportes me facilitó la inscripción, sin embargo, se me pidió presentar un plan de trabajo (documento adjunto) donde mostrara todos los gastos que fueran necesarios durante el proceso de entrenamiento; Fogueos, alimentación, inscripciones, mejoras de la bicicleta y transporte a dichos fogueos. Cuando el avalúo fue presentado ante la junta se me negó toda ayuda económica, únicamente se limitaron a inscribirme a mí y a mi entrenador.

Luego de este problema, solicité que solamente se me ayudara con los viáticos para asistir a estos eventos (transporte, hospedaje y alimentación) y toda ayuda fue negada. Recientemente investigue en la página web del ICODER quienes son organizadores de los Juegos Nacionales, y el Comité debería mantenerme al tanto de ciertos informes que el ICODER publica respecto al tema, pero ha habido negligencia en este aspecto también; no se me informa nada al respecto y ni siquiera contestan el teléfono.

La razón de solicitar dicha ayuda recae en el alto costo que significa para mí asistir a las competencias, ya que yo no dispongo del dinero necesario y las sedes se encuentran muy lejos, tal caso de los días 10,11 y 12 de abril, fechas de eliminatorias que serán en la Fortuna de San Carlos. Tengo la duda de si estoy en derecho de recibir dicha ayuda por parte del Comité Cantonal de Deportes.

Me despido agradeciéndoles su tiempo y ojalá pueda recibir una respuesta pronta y posible solución a mi problema.”

Acuerdo No. 04: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Trasladar la solicitud del joven Jafet Alvarado al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Aguirre, para que resuelva conforme corresponda e informe a este Concejo Municipal dentro del plazo de ocho días a partir de su notificación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 05: El Sr. Luis Guillermo Cascante Toruno, cédula 6-348-959 presenta lo siguiente al Concejo:

“Quien suscribe **LUIS GUILLERMO CASCANTE TORUNO**, mayor, casado una vez, Agricultor, vecino de San Rafael de Cerros, cédula de identidad número: 6- 348 - 959, el motivo de la presente es para saludarles y al a vez solicitarles un permiso de Patente provisional durante la Temporada de Verano, para la venta de frutas en Quepos, cruce de carretera hacia Naranjito, tales como: Sandía, Melón , Papaya, entre otros, los cuales son cultivados en un lote de mi propiedad ubicado en San Rafael de Cerros, el puesto de frutas será atendido por mi padre Guillermo Cascante y por mi persona.”

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Rechazar la solicitud del Sr. Cascante Toruño, toda vez que pretende realizar dicha actividad en carretera nacional. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 06: El Sr. Avi Ben Barhom, presenta lo siguiente al Concejo:

“Yo, **AVI BEN BARHOM**, en autos conocido como el apoderado de la empresa **OLA DEL PACÍFICO SOCIEDAD ANÓNIMA**, manifiesto lo siguiente:

1. Mediante el Acuerdo 01 del Acuerdo Séptimo, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria No. 431-2014 del 9 de diciembre del 2014 el Concejo Municipal de la Municipalidad de Aguirre acordó declarar alerta amarilla en el cantón de Aguirre del 15 de diciembre del 2014 al 31 de enero del 2015, y autorizar la utilización de la concesión de mi representada como parqueo durante este lapso de tiempo.
2. Conocemos que a la fecha, aún se utiliza la concesión de mi representada como parqueo, a pesar de que el plazo de la alerta amarilla venció el 31 de enero del 2015.

De conformidad con lo expuesto, respetuosamente, les solicito aclarar si el Concejo Municipal acordó alguna prórroga al plazo establecido en el acuerdo de referencia

Finalmente, deseamos manifestar que mi representada no administra el parqueo que se desarrolla en la concesión, y nunca ha cobrado ni requerido pago alguno por la utilización de la concesión como parqueo.”

Toma la palabra la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, quien dice:

“Recuerden ustedes que nosotros no estamos, ni el Concejo nunca ha obligado a ningún concesionario a que entregue su concesión para. Lo que ha hecho la declaratoria ha sido habilitar, o sea, dar el espacio para que se habilite, pero por ejemplo nosotros no le hemos dicho a ANEP a la fuerza póngalo o déselo a “fulano” o hágalo gratis, ni le hemos dicho a Sandoval que lo haga obligado o que no lo haga, ha sido una aprobación temporal. Pero que si él no está teniendo control de eso, o sea, él tiene toda la libertad para nada más hacer lo que por Ley le toca, que es manejar su concesión cómo debe manejarla, en este momento si él no está autorizando, que vaya y quite a los que estén ahí, que es más bien lo que debía haber hecho.”

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Informarle al Sr. Avi Ben Barhom que mediante acuerdo No.04, del Artículo Octavo, Mociones, de la Sesión Ordinaria No.452-2015, celebrada el 17 de marzo de 2015, el Concejo Municipal de Aguirre acordó lo siguiente: *“Que se extienda el plazo de la Declaratoria de Alerta Cantonal por la visita masiva de turistas hasta el jueves 30 de abril del presente, para que se tomen las medidas necesarias y evitar la pérdida de vidas humanas y riesgos a la salud, asimismo otorgar la autorización temporal de parqueos en sector de Piscis, Concesión de Carlos Sandoval y Concesión de Olas del Pacifico y demás medidas que sean requeridas, también se solicita la colaboración de todas las entidades involucradas”*. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 07: La Sra. Karolina José Zúñiga Salazar, cédula 1-1580-985 presenta lo siguiente al Concejo: *“Quien suscribe, Karolina José Zúñiga Salazar, portadora de la cédula de identidad número Uno - mil quinientos ochenta - novecientos ochenta y cinco por medio de la presente hago formal solicitud de Uso de suelo del sector Este donde se ubica el terreno que se estaría utilizando para parqueo de bicicleta, que es de aproximadamente de tres por seis metros, donde actualmente no se está utilizando para ningún tipo de actividad, lo anterior con la finalidad de poder desarrollar la actividad de venta de Pollos al Pastor, donde desde ya tengo el compromiso de ajustarme a los lineamientos que se me indique por parte del ente municipal así como del Ministerio de Salud, asimismo, ofrezco aportar un Servicio de Seguridad con cámaras de vigilancia en dicho sector, lo cual vendría hacer una gran ayuda para la misma administración del mercado.- Hago indicación que en la actualidad dicho terreno no se utiliza para absolutamente ninguna actividad sino que en muchas ocasiones el mismo es utilizado para otros asuntos que no son los apropiados de lo que es conocimientos de las autoridades del lugar, de ahí mi interés en poder desarrollar esta actividad que es poca desarrollada y que el mismo se encuentra en lineamientos con los demás restaurantes que existen allí, de ahí que reitero mi*

solicitud en este sentido para que se me pueda dar la ayuda que requiero para lograr el objetivo aquí manifestado.-

Sin otro particular agradezco de antemano la colaboración que se me brinde al efecto,

Ruego resolver de conformidad Quepos, 06 de Marzo de 2015.”

Acuerdo No. 07: El Concejo Acuerda: Rechazar la solicitud presentada por la Sra. Karolina José Zúñiga Salazar, amparados en el Artículo 30, del Reglamento del Mercado Municipal de Aguirre, el cual reza: “Artículo 30. —No se permitirán dentro del mercado las ventas ambulantes, ni estacionarias, o la formación de grupos de personas indigentes, en estado etílico o drogadictos. Para efectos de este artículo se considera como partes del mercado los patios adyacentes (parqueo y terminales de buses y los aleros externos). La Administración del Mercado velará para cumplir con este artículo, para lo cual solicitará la colaboración a la Fuerza Pública y al Departamento de Licencias para mantener despejadas esas áreas de ventas ambulantes. Si se irrespeta este artículo los productos pueden ser decomisados previo levantamiento del acta pública respectiva. Serán entregados esos productos o mercaderías, con ajuste al Reglamento de Ventas Ambulantes, en su apartado de decomisos”. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 08: La Sra. Yorlenny Villagra Pérez y otros vecinos, presentan lo siguiente al Concejo:

“Estimados Señores, los vecinos abajo firmantes habitantes de la calle conocida como de COSO. Ubicada 25 metros norte del EBAIS DE NARANJITO solicitamos a Uds. realicen los estudios pertinentes para la declaratoria de calle publica, requisito que solicita el ICE para la colocación de postación de alumbrado público servicio que es sumamente necesario en nuestro sector”.

Acuerdo No. 08: El Concejo Acuerda: Remitir la solicitud de la Sra. Villagra Pérez a la Unidad Técnica de Gestión Vial para que proceda conforme a derecho, e informe al interesado y a este Concejo dentro del plazo de quince días naturales a partir de su notificación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTÍCULO VII. INFORMES VARIOS

Informe 01. El Lic. Francisco Marín Delgado, Auditor Interno a.i. Municipal presenta el oficio MA-AI-003-3-2015, que dice:

“En atención al acuerdo No 10.3 del Artículo Sexto tomado en Sesión Ordinaria N° 451- 2015 celebrada el 10 de marzo de 2015 por el Concejo Municipal de Aguirre, en donde solicita a la Auditoría Interna presentar el informe del Comité de Deportes realizado por el anterior auditor Lic. Gilberth Quirós Solano, quien estuviera en el puesto hasta el mes de Diciembre del año próximo anterior y en razón de mi nombramiento como Auditor Interno de la Municipalidad de Aguirre, de manera interina, procedo a dar respuesta conforme lo determina la normativa que asiste al cargo conferido.

1. Analizada su gestión, procedo a la correspondiente revisión documental correspondiente a lo aportado por el Lic. Quirós Solano en su salida como funcionario de esta corporación y no existe el informe requerido.
2. Indagando sobre el caso, la señora asistente Diana Ramírez Pérez, alega no contar con dicho documento.
3. Procedo a contactar al Lic. Quirós para reunimos en su oficina, al referirle sobre el tema, indicó que efectivamente él no dejó dicho informe debidamente confeccionado y rubricado; pero si

hace referencia a un borrador el cual no logra ubicar dentro de la información digital que él manejaba.

4. Asesorado por el Lic. Alfredo González Guevara, éste refiere conocer sobre el caso y me indica que él emitió un informe a la Auditoría Interna, luego de haber participado en entrevistas, reuniones y valorado según sus competencias y papeles de trabajo. Dicho informe se tiene debidamente documentado en los archivos de ésta auditoría.

5. A criterio del señor González Guevara, por los movimientos que se dieron a fin de año, quedó en espera de la conclusión del informe y que el mismo fuera presentado ante el Concejo Municipal, sin embargo desconoce el documento oficial del informe.

En resumen no existe un informe del Comité de Deportes debidamente documentado mucho menos firmado por el anterior auditor Lic. Gilbert Quirós Solano. No existe un archivo digital oficial sobre el borrador del informe, ya que el señor Quirós y la señora Ramírez asistente de auditoría, no pudieron ubicar la información digital.

En otro orden y sobre la petición del Concejo, en asocio al asesor legal, se tiene que en razón de no haber informe debidamente rubricado por el Lic. Gilbert Quirós Solano, no se puede cumplir materialmente la gestión de su Autoridad. En cuanto a razones de continuidad del informe, si es pertinente retomar el trabajo ya realizado, siempre tomando en cuenta, los principios que regulan la Ley General de Control Interno, situación obliga al suscrito a realizar una labor de constatación, con la asistencia de los colaboradores de la Auditoría Interna (Asistente y Asesor Legal) y así en un plazo prudencial, dotar al Concejo de ese instrumento, para lo que corresponda según sus competencias.

Por lo anterior referido y agradeciendo de antemano su valiosa comprensión, con el debido respeto que se merece el honorable Concejo Municipal y atendiendo la normativa que cubre la función Auditora, solicito respetuosamente se conceda el plazo prudencial, para la presentación del Informe del Comité de Deportes de Aguirre.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: 1.1 Se da por recibido el informe del Lic. Francisco Marín Delgado, Auditor Interno a.i. Municipal, y se le solicita que le dé seguimiento al tema y presente el informe solicitado a la Auditoría sobre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Aguirre dentro del plazo de treinta días naturales a partir de su notificación.

1.2 Instruir a quién ostente el puesto de Secretario(a) Municipal, que realice un recuento de la situación del Comité de Deportes así como una recopilación de las solicitudes que han realizado este Concejo Municipal a la Auditoría Interna Municipal, para que presentara el informe en mención. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 02. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio DZMT-91-DI-2015 del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:


“Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, en respuesta al acuerdo citado, referente a la renovación de la concesión presentada por el señor Carlos Sandoval Gatgens, sobre un lote ubicado en el sector costero de Playa Espadilla, se informa lo siguiente:

Que este Departamento procedió a notificarle al gestionante que debe cumplir ciertos requerimientos previos para continuar con dicho trámite, por lo que una vez presentados y subsanadas las observaciones realizadas al señor Sandoval Gatgens, se emitirá el informe final recomendativo.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 03. Dictamen de la Comisión Especial estudio de Convenio entre la Municipalidad de Aguirre y COOPENAE R.L.

“Mediante la presente y en relación con el acuerdo No.05, del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Ordinaria No.452-2015, celebrada el 17 de marzo de 2015, el cual fue remitido a la Comisión Especial conformada por los cinco Regidores Propietarios, el Síndico Ricardo Alfaro Oconitrillo, la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, el Ing. Fabián Ramírez Aguilar, Coordinador del Departamento de Informática de la Municipalidad de Aguirre y el Lic. Moisés Avendaño Loria, Coordinador de Hacienda Municipal, para su estudio y posterior recomendación, mismo que se presenta a continuación:



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE AGUIRRE
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA CONCEJO
TEL 2777-8300 EXT 108. FAX 2777 2532
E mail: concejomuniquepos@gmail.com

Quepos, 25 de marzo de 2015

Señor:
Álvaro Durán
COOPENAE

Estimado señor:
Para su conocimiento y fines consiguientes transcribo el acuerdo No.05, del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Ordinaria No.452-2015, celebrada el 17 de marzo de 2015, integrado por el Señor Regidor Osvaldo Zárate Monge, quien preside; la Señora Regidora Margarita Bejarano Ramírez; y los señores Regidores Juan Vicente Barboza Mena, Jonathan Rodríguez Morales y Gerardo Madrigal Herrera; que dice:

Oficio 05: El Sr. Álvaro Durán de COOPENAE responde al acuerdo No. 01, Artículo VIII, de la Sesión Ordinaria No. 447-2015:
“Dando respuesta quiero informar lo siguiente:
Hemos analizado la solicitud que la municipalidad nos ha presentado, relacionado con el servicio “Mi muni en casa” ofrecido por Coopenae. En dicha solicitud, se nos plantea la posibilidad de que las tarifas del servicio tengan un monto mínimo y máximo por transacción.
Es muy importante resaltar que el servicio ofrecido por Coopenae es totalmente diferente al brindado en la actualidad por los bancos. Dentro de las principales diferencias están:

1. Coopenae está otorgando a la municipalidad toda una “Plataforma tecnológica” de comercio electrónico. Incluye Datacenter, servidores, licenciamiento, aplicación de recaudación, conectividad con los bancos, etc. A diferencia, los bancos lo único que ofrecen es la recaudación en sus propias páginas web.
2. Coopenae ofrece el servicio para todos los ciudadanos, a diferencia de un banco, que ofrece el servicio sólo para sus clientes. Con esto, cualquier persona puede pagar sin importar la entidad financiera en que tiene su cuenta.
3. Con Coopenae los ciudadanos ingresarán directamente desde una página web de la Municipalidad de Quepos y no a la página de un tercero.
4. La plataforma tecnológica brindada incluye la posibilidad de realizar diferentes trámites en línea, por ejemplo “Solicitud de Uso de Suelo”, “Declaración Jurada de Patentes”, entre otros.
5. Para cumplir con lo anterior, Coopenae utiliza la plataforma del SINPE, lo cual la hace incurrir en mayores costos con respecto al servicio brindado por los bancos en la actualidad.
6. La plataforma es una “primera etapa” para el desarrollo de las Ciudades Digitales porque les permite a ustedes estar cerca de sus clientes y brindarles servicios totalmente mediante internet y de acceso en cualquier lugar.

Por lo tanto, para Coopenae no es posible brindar el servicio Mi Muni en Casa estableciendo un tope a las comisiones, debido a que no es viable financieramente y esto conllevaría posibles pérdidas de operación.

Les comento que hemos valorado con otras municipalidades opciones de comisiones y hemos concluido conjuntamente con ellas, de que la opción más viable es la que planteamos en el convenio (3% sin tope).

Sin embargo, estamos totalmente abiertos a reunirnos con ustedes si ustedes lo consideran viable para analizar con más detalle nuestra propuesta y llegar a un feliz acuerdo.

A Coopenae le interesa muchísimo apoyarles en el tema de recaudación y en la implementación de otros servicios que estamos visualizando (ejemplo los del punto 4 anterior) a futuro para el sector municipal.”

Espero sus comentarios y ojala nos reunamos para analizar este tema.”

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Remitir la respuesta de Coopenae R.L. a la Comisión Especial conformada por los cinco Regidores Propietarios, el Síndico Ricardo Alfaro Oconitrillo, la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, el Ing. Fabián Ramírez Aguilar, Coordinador del Departamento de Informática de la Municipalidad de Aguirre y el Lic. Moisés Avendaño Loria, Coordinador de Hacienda Municipal, para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Agradeciendo su atención a la presente,

Por el Concejo Municipal

Atentamente,


Mba. Cristal Castillo Rodríguez
Secretaría Municipal



c.c. Comisión Especial conformada por los cinco Regidores Propietarios, el Síndico Ricardo Alfaro Oconitrillo, la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, el Ing. Fabián Ramírez Aguilar, Coordinador del Departamento de Informática de la Municipalidad de Aguirre y el Lic. Moisés Avendaño Loria, Coordinador de Hacienda Municipal.

En razón con lo anteriormente expuesto por COPENAE esta Comisión recomienda lo siguiente: Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal a suscribir el “Convenio para Facilitar la Recaudación de Ingresos Municipales entre la Municipalidad de Quepos y Coopenae R.L.” tal y como fue presentado según lo indicado en el acuerdo No.02, del Artículo Único, Presentación del Proyecto Digital “Muni En Casa”, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Extraordinaria No.445-2015, celebrada el 06 de febrero de 2015, en donde se presentó el proyecto digital denominado “Muni en Casa y en lo particular se acordó lo siguiente: “Acuerdo 2.2 Remitir el Proyecto de Convenio para Facilitar la Recaudación de Ingresos Municipales entre la Municipalidad de Quepos y Coopenae R.L a una Comisión Especial conformada por los cinco Regidores Propietarios, el Síndico Ricardo Alfaro Oconitrillo, la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, el Ing. Fabián Ramírez Aguilar, Coordinador del Departamento de Informática de la Municipalidad de Aguirre y el Lic. Moisés Avendaño Loria, Coordinador de Hacienda Municipal, para su estudio y posterior dictamen en término de quince días contados a partir de la notificación del presente acuerdo. Las razones por el cual recomendamos lo anterior es que como bien lo indican los representantes de COOPENAE, es muy importante resaltar que el servicio ofrecido por Coopenae es totalmente diferente al brindado en la actualidad por los bancos. Dentro de las principales diferencias están:

1. Coopenae está otorgando a la municipalidad toda una “Plataforma tecnológica” de comercio electrónico. Incluye Datacenter, servidores, licenciamiento, aplicación de recaudación, conectividad con los bancos, etc. A diferencia, los bancos lo único que ofrecen es la recaudación en sus propias páginas web.

2. Coopenae ofrece el servicio para todos los ciudadanos, a diferencia de un banco, que ofrece el servicio sólo para sus clientes. Con esto, cualquier persona puede pagar sin importar la entidad financiera en que tiene su cuenta.
3. Con Coopenae los ciudadanos ingresarán directamente desde una página web de la Municipalidad de Quepos y no a la página de un tercero.
4. La plataforma tecnológica brindada incluye la posibilidad de realizar diferentes trámites en línea, por ejemplo “Solicitud de Uso de Suelo”, “Declaración Jurada de Patentes”, entre otros.
5. Para cumplir con lo anterior, Coopenae utiliza la plataforma del SINPE, lo cual la hace incurrir en mayores costos con respecto al servicio brindado por los bancos en la actualidad. La plataforma es una “primera etapa” para el desarrollo de las Ciudades Digitales porque les permite a ustedes estar cerca de sus clientes y brindarles servicios totalmente mediante internet y de acceso en cualquier lugar.”

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos el Dictamen de la Comisión Especial estudio de Convenio entre la Municipalidad de Aguirre y COOPENAE R.L., y se autoriza a la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal para que firme el “Convenio para Facilitar la Recaudación de Ingresos Municipales entre la Municipalidad de Quepos y Coopenae R.L.” del Proyecto Digital “Muni En Casa”. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 04. Informe ALCM-026-2015 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me refiero al acuerdo No. 07 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 451-2015 del 10 de marzo de 2015, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio 029-2015-CCDRA del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Aguirre.

En dicho oficio el Comité Cantonal de Deportes y Recreación hace del conocimiento del Concejo Municipal, la nota recibida de parte de las Asociaciones de Desarrollo nombrando al señor Henry Arroyo como suplente del señor Rigoberto Ávila para el cargo de Secretario de dicho órgano, que quedó vacante tras la renuncia.

Al respecto me permito señalar que según el artículo 165 del Código Municipal, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación está conformado por cinco residentes del cantón, entre ellos, uno de las organizaciones comunales. Señala ese artículo que cada municipalidad deberá reglamentar el procedimiento de elección del Comité Cantonal.

En consecuencia, la Municipalidad de Aguirre emitió el Reglamento para el Nombramiento del Comité de Deportes, en vigencia desde el 11 de agosto de 2000.

Para la elección del representante de las organizaciones comunales, el mencionado reglamento dispone de regulaciones en el CAPÍTULO III, que implican, entre otros aspectos, la realización de una asamblea y la conformación de un Tribunal de Elecciones que la convocará. Refieren también que en la asamblea participarán dos delegados con voz y voto por cada organización comunal que cumplan con los requisitos dispuestos en el reglamento. Establece además que cada organización comunal podrá presentar tantos candidatos como lo tengan a bien, los cuales deberán registrarse ante el Tribunal Electoral a más tardar dos días antes de la asamblea de cada dos años, quienes deben cumplir los requisitos reglamentarios. Finalmente, ese capítulo también regula las condiciones que debe cumplir la asamblea para escoger válidamente al representante, de la cual se levantará un acta que debe ser comunicada al Concejo Municipal dentro de los tres días hábiles siguientes a la elección firmada por todos los miembros del Tribunal que estuvieren presentes.

En torno al caso concreto procede señalar que al no existir un procedimiento especial para la sustitución del miembro de las asociaciones de desarrollo en caso de cesación anticipada del

originalmente nombrado, deviene pertinente aplicar el procedimiento ordinario contemplado en el reglamento para el nombramiento inicial. Ello conlleva la necesidad de verificar si la persona indicada en el oficio que nos ocupa, en tanto se plantea como sustituto del miembro original que renunció, ha cumplido con los anteriores preceptos, caso contrario, el nombramiento sería improcedente.

Se recomienda al Concejo solicitar al Comité de Deportes y Recreación que informe sobre el particular.”

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos las recomendaciones vertidas en el informe ALCM-026-2015 del Lic. Randall Marín Orozco, **POR TANTO:** solicitarle al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Aguirre que presente un informe sobre el nombramiento del señor Henry Arroyo como suplente del señor Rigoberto Ávila para el cargo de Secretario de dicho órgano dentro del plazo de quince días naturales a partir de su notificación, en los términos señalados en este oficio. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 05. Informe ALCM-027-2015 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me refiero al acuerdo No. 03 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 452-2015 del 17 de marzo de 2015, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CG-574-2014 de la señora Ericka Ugalde Camacho de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, en el que somete a consulta municipal el proyecto de ley denominado “Ley para perfeccionar la rendición de cuentas”, tramitado en el expediente No. 19.286.

El proyecto se apoya en las siguientes motivaciones:

“La transparencia y rendición de cuentas, deben ser parte de los pilares básicos de una sana gestión pública. Una democracia longeva y robusta como la costarricense, debe remozarse día con día con más y mejor rendición de cuentas, transparencia y participación ciudadana.

El Estado costarricense, posee una complejidad organizativa heredada de tiempos donde el constituyente temía a la concentración del poder político en pocas manos. Por esa razón, nuestra institucionalidad democrática fue sometida a una dilución del poder y se dio paso a la generación de distintos grados de autonomía y desconcentración en múltiples instituciones públicas que operan hoy como parte de nuestro andamiaje institucional. Ante ese escenario, los roles de dirección intersubjetiva se han visto mermados junto con las responsabilidades y capacidades de rendición de cuentas por el uso de los recursos públicos y sobre las decisiones tomadas en la conducción política de las diferentes instituciones públicas.

Con el espíritu de lograr mejoras en la rendición de cuentas y de fomentar la gestión transparente en la Administración Pública, se plantea el presente proyecto de ley que persigue establecer la obligación de elaborar, publicar y divulgar un informe anual, escrito, de la labor desarrollada por la o las instituciones a cargo de los rectores sectoriales, jefes ministeriales, de entes descentralizados institucionales y de órganos de desconcentración máxima.

El informe a generar deberá establecer los objetivos legales que dan origen y fundamento a la respectiva entidad, órgano o sector; información sobre los recursos financieros, humanos y materiales disponibles, el organigrama institucional vigente y un recuento del número de funcionarios y su clasificación de puestos, las metas trazadas para el período en análisis, con indicación clara y específica de los resultados concretos obtenidos para cada una de ellas, tanto en el contexto del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Sectorial y el Plan Operativo Institucional, una descripción y justificación de créditos asumidos, modificaciones salariales acordadas, procesos de contratación iniciados u adjudicados, así como procesos o demandas judiciales enfrentadas o promovidas así como los retos,

objetivos e inversiones visualizadas para el mediano y largo plazo, tanto en el contexto institucional, como en el sectorial y nacional.

Dada la importancia y responsabilidades que recaen sobre los rectores sectoriales, al amparo del esquema de sectorialización nacional que opere en cada administración, queda patente la necesidad de que los rectores sectoriales presenten directamente al Plenario legislativo, sus informes. Lo anterior permitirá, a los legisladores, como máximos representantes del pueblo de Costa Rica, conocer con detalle el curso de acción de los sectores estratégicos para el desarrollo nacional, sus logros, debilidades, retos y coyunturas específicas con miras a procurar una mejor labor legislativa en lo que al control político parlamentario se refiere así como a la formación de la ley.

Aunado a lo anterior, se establece la obligación de promover mecanismos participativos, no solo para dar a conocer los informes aquí establecidos, sino también para escuchar las inquietudes y sugerencias de grupos organizados y de la población en general sobre la gestión institucional o sectorial correspondiente.”

El proyecto tiene los siguientes alcances:

1. Se establece la obligación de los rectores sectoriales, jefes ministeriales, de entes descentralizados institucionales y de órganos de desconcentración máxima, de elaborar, publicar y divulgar un informe anual, escrito, de la labor desarrollada por la o las instituciones a su cargo.
2. El informe indicado se ha de presentar a más tardar el 1 de mayo de cada año ante la Asamblea Legislativa de la República. Adicionalmente, se incorporará copia del mismo en la página web de la respectiva entidad u órgano, se remitirá, de manera digital, a los colegios profesionales, escuelas universitarias, organizaciones sociales, comunales y productivas de áreas afines a su ámbito de acción, además a los medios de comunicación colectiva y partidos políticos con dirección electrónica conocida.
3. El informe ha de incluir los siguientes contenidos mínimos: a) Objetivos legales que dan origen y fundamento a la respectiva entidad, órgano o sector; b) Recursos financieros, humanos y materiales disponibles, con una justificación de su necesidad y vigencia en orden al interés público y cometidos de la institución; c) El organigrama institucional vigente, que contendrá una descripción de las diferentes áreas de trabajo y un recuento del número de funcionarios, así como su clase (clasificación de puestos); d) Metas trazadas para el período en análisis, con indicación clara y específica de los resultados concretos obtenidos para cada una de ellas, tanto en el contexto del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Sectorial y el Plan Operativo Institucional; e) Descripción y justificación de créditos asumidos, modificaciones salariales acordadas, procesos de contratación iniciados u adjudicados, así como procesos o demandas judiciales enfrentadas o promovidas; f) Limitaciones u obstáculos encontrados; g) Retos, objetivos e inversiones visualizadas para el mediano y largo plazo, tanto en el contexto institucional, como en el sectorial y nacional.
4. Los informes de los rectores sectoriales se presentarán directamente ante el Plenario legislativo, quien los escuchará y discutirá en el capítulo que se establezca en el Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa; en razón de lo anterior, en el último año de cada período constitucional, dichos informes se harán llegar al Congreso el 1 de abril.
5. Los sectores, entidades y órganos regulados por esta ley, deberán promover mecanismos participativos, no solo para dar a conocer los informes aquí establecidos, sino también para escuchar las inquietudes y sugerencias de grupos organizados y de la población en general.

Además de destacar que el proyectos no alcanza a los gobiernos locales, el suscrito no tiene observaciones de tipo jurídico en relación con la propuesta, quedando al criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo apoyar o no la iniciativa.”

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Nos damos por informados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 06. Informe ALCM-028-2015 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me refiero al acuerdo No. 04 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 452-2015 del 17 de marzo de 2015, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CSN-160-2014 de la señora Nery Agüero Montero de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, en el que somete a consulta municipal el proyecto de ley denominado “Ley para mejorar la lucha contra el contrabando”, tramitado en el expediente No. 19.407.

El proyecto se apoya en las siguientes motivaciones:

“Como parte de una gestión realizada por el sector privado en aras de fortalecer la lucha contra el comercio ilícito, el 14 de abril de 2014 se firmó el decreto N.º 38410-MEIC-G-SP-S-H, “Declara de interés público y nacional la lucha contra el Comercio Ilícito y la creación de la Comisión Mixta Contra el Comercio Ilícito”. Dicho decreto entró a regir en el 20 de mayo de 2014 y aproximadamente un mes después se instaló la Comisión Mixta Contra el Comercio Ilícito, conformada por una representante del Ministerio de Seguridad, uno del Ministerio de Salud, uno del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, y un representante del Ministerio de Hacienda. A esta comisión se sumaron como invitados el Director General de Aduanas, el Director General de la Policía de Control Fiscal, dos representantes de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada (Uccaep) y posteriormente el Fiscal de Delitos Económicos.

Recogiendo la preocupación del sector privado sobre el incremento de los delitos de comercio ilícito y su escalamiento en actividades vinculadas al crimen organizado, la Comisión decidió entonces analizar las medidas legales que pudiesen mejorar la lucha contrabando. Se procedió a conformar una subcomisión conformada por el representante de Uccaep, quien además redactó el primer borrador de la reforma, el Fiscal de Delitos Económicos y el Director de Normativa de la Dirección General de Aduanas, que redactaría una propuesta de reformas legales en aras de fortalecer la lucha contra el contrabando. La propuesta que esta subcomisión redactó se revisó en el seno de la Comisión y este proyecto es el resultado de ese trabajo.

Las reformas aquí propuestas se han enriquecido de las distintas visiones contenidas en la Comisión, perspectivas de la gestión aduanera, de seguridad, de protección al consumidor, de protección de la salud, de la visión judicial y del sector privado. Es un proyecto cuyas propuestas se alcanzaron con el acuerdo de sus partes, que revisa las experiencias recientes en materia de control de contrabando y de combate a la defraudación aduanera, por lo que se espera tenga un impacto importante en la reducción del comercio ilícito.”

El proyecto tiene los siguientes alcances:

1. El proyecto de ley propone una serie de modificaciones a la Ley General de Aduanas. Se reforma el artículo 211 para reducir el umbral de punibilidad de cincuenta mil pesos centroamericanos (equivalentes a \$50.000) a diez mil pesos centroamericanos (equivalentes a \$10.000), esto con el fin de equiparar el monto al monto límite a partir del cual se realizan controles de capitales, que sirva de parámetro en este caso. En el mismo artículo se establecen penas de prisión de 3 a 10 años para quien, con independencia del valor de las mercancías, integre una organización destinada a la comisión de delitos aduaneros o comercie ilícitamente con bienes que pueden poner en riesgo la salud humana, la salud animal, la preservación de la vida vegetal, la protección del medio ambiente o la seguridad nacional. La pena de prisión en este caso se equipara con la pena del artículo 268 del Código Penal, *Corrupción de sustancias alimenticias o medicinales*, que fija penas de 3 a 10

- años en el caso de peligro para la salud y con el artículo 209 de la misma ley, *hurto agravado con pena de 1 a 10 años*, al ser cometido por dos o más personas.
2. Se reforma el artículo 212 para introducir los agravantes en el delito de contrabando, para lo cual se propone incrementar la pena para hacerla coincidir con las penas impuestas en el delito de robo agravado, del artículo 213 del Código Penal. Además de existir un perjuicio económico, las circunstancias agravantes en el delito de contrabando son comparables con las del robo agravado.
 3. Con el fin de evitar que el contrabando se realice en fraccionamientos que impidan alcanzar el umbral de los diez mil pesos centroamericanos, se reforma el artículo 213 de la Ley General de Aduanas para introducir la figura del contrabando fraccionado. Esta modificación introduciría las mismas penas de cárcel de los artículos 211 y 212, si el contrabando excede el monto de los diez pesos centroamericanos de forma fraccionada en los doce meses previos a la realización del último hecho delictivo. De esta forma se pretende introducir una restricción al contrabando “hormiga” y cerrar portillos para luchar contra el comercio ilícito.
 4. Se reforma el artículo 214 para reducir el umbral de punibilidad en delitos de defraudación aduanera, de igual forma que en el caso del contrabando. Al igual que en la reforma del artículo 211 se establecen penas de prisión de tres a diez años para quien, con independencia del valor de los tributos dejados de pagar (en este caso), integre una organización destinada a la comisión de delitos aduaneros o comercie ilícitamente con bienes que pueden poner en riesgo la salud humana, la salud animal, la preservación de la vida vegetal, la protección del medio ambiente o la seguridad nacional. La pena de prisión en este caso también se equipara con la pena del artículo 268 del Código Penal, *Corrupción de sustancias alimenticias o medicinales*, que fija penas de 3 a 10 años en el caso de peligro para la salud y con el artículo 209 de la misma ley, *hurto agravado con pena de 1 a 10 años*, al ser cometido por dos o más personas.
 5. La reforma del artículo 215, al igual que la reforma del 212, introduce agravantes en el delito de defraudación aduanera, para lo cual aumenta las penas para hacerlas coincidir con las penas impuestas en el delito de robo agravado, del artículo 213 del Código Penal. Además, en consonancia con el caso de contrabando, de existir perjuicio económico, las circunstancias agravantes en el delito de defraudación aduanera son comparables con las del robo agravado.
 6. Al igual que en el caso del contrabando fraccionado, se reforma el artículo 216 de la Ley General de Aduanas, para introducir la figura de la defraudación aduanera fraccionada. Esta modificación introduciría las mismas penas de cárcel de los artículos 214 y 215, si la defraudación aduanera excede el monto de los diez mil pesos centroamericanos de forma fraccionada en los doce meses previos a la realización del último hecho delictivo. De esta forma se pretende introducir una restricción a la práctica de la defraudación aduanera continua, ya sea en muchas importaciones de montos pequeños o en pocas importaciones de montos grandes.
 7. Se reforma el artículo 231 para modificar las causas que eximan de responsabilidad, cuando se den errores materiales que no tengan ninguna incidencia fiscal. También se reforma el artículo 242 bis, para que quede acorde con las reformas de los artículos 211, 213 y 216.
 8. Adicional a lo anterior, se modifica el numeral 25 del artículo 236 de la Ley General de Aduanas, para que se aplique la multa de quinientos pesos centroamericanos en caso de presentación de información con errores, tardíamente o de forma incompleta, agregando precisamente el tema de la información incompleta. Se introduce un inciso k) al artículo 239 de la Ley General de Aduanas, para que se suspenda por el plazo de un mes al auxiliar

de la función pública aduanera que en su calidad de depositario aduanero permita la prestación de servicios distintos a los servicios complementarios, en sus instalaciones, sin la autorización de la autoridad competente.

9. Finalmente se reforma el artículo 270 del Código Penal, para que lo ahí establecido se pueda aplicar supletoriamente a la Ley General de Aduanas.

El suscrito no tiene observaciones de tipo jurídico en relación con la propuesta, quedando al criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo apoyar o no la iniciativa.”

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Nos damos por informados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTÍCULO VIII. MOCIONES

No hay.

INFORMES DE SÍNDICOS:

No hay.

ASUNTOS VARIOS:

No hay.

ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cuatrocientos cincuenta y siete - dos mil quince, del martes treinta y uno de marzo de dos mil quince, al ser las diecinueve horas con quince minutos.

José Eliécer Castro Castro
Secretario ad-hoc Municipal

Oswaldo Zárate Monge
Presidente Municipal

Isabel León Mora
Alcaldesa a.i. Municipal